

men q' el d. d. Juan Pallejo
El Señor d. Juan de Alcazar dize: Regn, y se obrense la man
dado por el Consejo

Los Señores d. Juan Pán. Ramos d. Juan Reina y d.
Fco. Anthonio Alcazar, dize: Se proceda con arreglo
a lo mandado por el Consejo y las demas ordenes del Camp
to, y el Señor d. Juan Reina dize: Se lleve tambien a la
Despacho q' trata de Dada Cindio Pán

Y Mandando q' la maior parte de los Capitulares sin de
ditamen, se proceda al Consejo con arreglo a lo mandado
de las ordenes del Consejo; con cui Assenti: Se lleve a la
Sup. al d. d. Alonso Siles que merite de Justicia, con lo
mandado: Teniendo p. Tho d. mandado de que, y cumpla
lo acordado p. esta Ciudad

Sob. Remat

El d. d. Josef Siles dize: Fue haciendo convenido en la
que se vende el decado, q' se fuesen los Rematados de Escorra
bren, entre otras diferentes dize: ademas de los d. d. Juan
Capitulares, y Diputados de Ferrn. Y este cuando, ha
do dado las dize, el d. d. Alonso Siles, y procedo de Just. se

Salio el d. d. Juan
Alcazar

levanto de su vicario, siendo haver sido la hora, y
se salio de la Sala Capitular, en cui instante, los Car
llenos que se hallaban en dho Cavildo, dize: se ponga
la dize: en noticia del Sr. d. d. Ferrn. para que se
dize: mandar citos a Cavildo, para las queros de la
Feria de ese dia

Todo lo qual acordó esta Cid p. ante Rey su Señal
de que damos fe: en d. d. = 1551

Siles e Campes
Nicolas de Madrid
Juan Ramos
Juan Reina

Dilig. at
60

Day, fe: que ay dia de la Spa, mediante Cid y

